



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 531 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 SEP 2021

VISTO: El Memorandum N° 541-2021/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 1961507 y Reg. Fxp. N° 1475154 y demás documentación adjunta en cincuenta y cinco (55) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 450/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 14 de diciembre del 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Red de Salud Huancavelica, en la que se encuentra considerado en condición de prevista la plaza orgánica N° 073 del cargo estructural de Jefe de la Oficina de Administración, cuya clasificación es de Directivo Superior (DS);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 460-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de noviembre del 2020, se designó a la Lic. Adm. Liliana Sencia Riveros en el cargo directivo de Jefa de Oficina de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que deviene pertinente dar por concluida por convenir a los intereses institucionales;

Que, este Despacho Gerencial ha visto por conveniente, acorde al marco normativo expuesto, designar a un Directivo Superior para que ocupe la plaza orgánica del cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huancavelica, así como disponer el pago de sus remuneraciones bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, toda vez que se cuenta con la Certificación





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 531 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica. 10 SEP 2021

de Crédito Presupuestario Nota N° 000000002 del 07 de enero del 2021, que contiene la programación de presupuesto en la Específica del Gasto 2.3.2 8.1 1 Contrato Administrativo de Servicios, y con el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Administración, donde se evidencia la programación del presupuesto CAS durante el ejercicio presupuestal 2021;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2020/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de expedida la presente Resolución, la designación de la Lic. Adm. **LILIANA SENCIA RIVEROS** en el cargo directivo de cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuada por Resolución Gerencial General Regional N° 460-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de noviembre del 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución al Lic. Adm. **MIJAEL IOSIF RAMOS TICLLACURI** en la plaza N° 073 del cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, debiendo asumir con los derechos, atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER el pago de las remuneraciones del directivo designado bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 por el importe de S/ 4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 Soles) mensuales, a partir de expedida la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2021, conforme a la certificación presupuestal y Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad del Centro de Costo: Administración, la misma que podrá ser ampliado de contarse, en forma oportuna, con nueva certificación presupuestal y el Formato N° 2-A respectivo. El monto será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a Essalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 406 Gob. Reg. Huancavelica – Red de Salud Huancavelica.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que son obligaciones del directivo designado, cumplir con las funciones para el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Administración, señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Red de Salud Huancavelica.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Adm. Liliana Sencia Riveros, previa las formalidades de Ley, debe cumplir con efectuar la Entrega de Cargo a su jefe inmediato o a quien este designe, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 534 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 SEP 2021

General Regional N° 144-2020/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Red de Salud Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesada/o, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma]
Abog. Fector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

